



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.006.

En Añora, siendo las trece horas y cincuenta y cuatro minutos del día trece de junio de 2.006, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Concepción Benítez López, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Teresa Madrid Madrid y D. Antonio López Caballero. No asisten D. José Caballero Sánchez, ni D. Juan Jesús García Redondo y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, quien justifica el motivo de la presente convocatoria y procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DEL DÍA 21/12/2005 Y 05/05/2006.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna observación sobre los borradores de las Actas remitidas junto a la Convocatoria, no formulándose ninguna, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Por unanimidad se aprueba el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco.

Segundo. Por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista se aprueba el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cinco de mayo de dos mil seis.

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MATERIAL DE CERRAMIENTOS DE FINCAS.

En primer lugar el Sr. Secretario da cuenta del dictamen que se somete a debate. A continuación el Sr. Alcalde destaca la importancia de este Proyecto para



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

dicha empresa y para nuestro municipio e informa que es necesario adoptar el acuerdo por la urgencia que tienen en solicitar varias ayudas. Por último considera que este Proyecto creará empleo y riqueza y favorecerá el desarrollo de Añora.

Seguidamente toma la palabra Dña. María Teresa Madrid mostrando su desacuerdo con el hecho de convocar una sesión con este asunto, cuando se podía haber esperado al próximo pleno ordinario. Al mismo tiempo indica que su Grupo está a favor de la generación de empleo, pero en contra de la ubicación que se propone, ya que como regla general deben instalarse en un polígono industrial, y más teniendo el de Palomares en proyecto.

Retomando la palabra el Sr. Alcalde explica que el Equipo de Gobierno sí tiene estructurado el territorio en lo que respecta al suelo industrial, y siempre han considerado que las Carreteras 422 y 420 son los dos ejes idóneos para la ubicación de industrias. Al mismo tiempo indica que la tramitación del Polígono Industrial de Palomares va estupendamente, así como que se han planteado otros proyectos de actuación y se les ha informado a sus promotores que es prioritario el polígono y que no se les va a autorizar, salvo proyectos que tenga singularidad como es el que hoy se propone aprobar.

Acto seguido la Sra. Portavoz Socialista considera que el Ayuntamiento tiene que dar prioridad a la ordenación de nuestro término municipal y puede entender que a un empresario le interese implantarse en la carretera, pero lo primero es declarar ese suelo industrial.

Por último tras un debate sobre la evolución de los polígonos industriales en Añora, se somete a votación, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Trefilados Metálicos Iglesias S.L., con CIF nº B14756175 representada por su Administrador Único D. Francisco Iglesias López y autorizar la implantación en la Parcela 164 del Polígono 3 del Parcelario Rústico de naves para la fabricación de material para cerramientos de fincas e industrias, al tratarse de una actuación de interés público por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación supondrá una importante generación de empleo en la localidad e incentivará el desarrollo de la actividad productiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43,1, e de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. Notificar al promotor requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que deberán obtener cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo catorce horas y diez minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario